



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

Que, el día jueves 2 de mayo en el auditorio Julián Zini de esta ciudad de Corrientes, se presentara *el proyecto investigativo plasmado en la Serie Documental “Chamamecero, nuestra manera de ser” en su primera y segunda temporada;*

**CONSIDERANDO:**

Que, en el documental “Chamamecero, nuestra manera de ser” abordara el recorrido histórico, ancestral, mestizo y criollo en dimensiones culturales, sociales y religiosos, de más de 400 años de historia. Este análisis permitirá los rasgos que el Chamamé, como producto final, conserva de la comunidad que lo produce. Sin olvidar la expansión del género a través de su comunidad en toda la Cuenca del Plata, incluyendo a los países de Paraguay, Brasil y Uruguay, donde se ha arraigado como parte importante de su folklore e identidad cultural.

Que, el material resultante del documental será un recurso esencial para la consulta educativa, académica y de reflexión acerca de estos fenómenos culturales tan propios y estará a disposición de sus docentes y alumnos a través de la plataforma Corrientes Play del Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Que, esta producción aporta una mirada integral desde una perspectiva territorial, académica y científica que contribuirá al esclarecimiento y reflexión sobre la historia cultural, social y religiosa de la comunidad chamamecera, como productora, gestora y transmisora del chamamé.

Que desde el año 2020, el Chamamé ha sido reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes, en su artículo 205, establece el deber estatal de “*garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la cultura, enseñar y aprender*”, así como promover “*el crecimiento espiritual e intelectual de todos los correntinos en el marco de una cultura popular abierta al mundo, tolerante y comprensiva de las diferencias*”; y el deber de “*promover el desarrollo y fortalecimiento de la conciencia e identidad provincial y nacional con perspectiva latinoamericana*”;

Que, en consonancia con lo anterior, nuestra Carta Orgánica Municipal, en su artículo 14 inciso 30, establece como política municipal la promoción de “*la creación, producción y circulación de bienes culturales, en el marco del pluralismo, la libertad de expresión, favoreciendo su difusión y accesibilidad social, como instrumento de integración social*”;

Que, constituye una atribución de este Honorable Concejo Deliberante legislar sobre educación y cultura dentro del ámbito de su competencia;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Declarar de Interés Educativo y Cultural la Serie Documental “Chamamecero, nuestra manera de ser” en su primera y segunda temporada.**

**Artículo 1:** Declarar de Interés Educativo y Cultural del Honorable Concejo Deliberante la serie documental “CHAMAMECERO, NUESTRA FORMA DE SER” *en su primera y segunda temporada.*

**Artículo 2:** La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3:** Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**